



BASES LEGALES PROMO TICKET 'VUELTA AL COLE' C.C. EL MIRADOR DE BURGOS

1.- Compañía organizadora

Centro Comercial El Mirador de Burgos pone en marcha la acción 'Vuelta al Cole' para sortear 300 euros en material escolar entre todos los participantes. Igualmente, los participantes tendrán un premio directo de un estuche por participar en la promoción.

2.- Objeto y mecánica de la acción

Centro Comercial El Mirador de Burgos pone en marcha la acción 'Vuelta al Cole' para sortear 300 euros en material escolar entre todos los participantes. Igualmente, los participantes tendrán un premio directo de un estuche por participar en la promoción.

Los clientes que presenten entre el 1 y 2 de septiembre de 2023, tickets de compra fechados entre el 28 de agosto y el 2 de septiembre de 2023 con importe superior a 15€ de cualquiera de los establecimientos del centro comercial en el stand habilitado en horario de 17:00 a 21:00 (viernes 1 de septiembre) o de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas (sábado 2 de septiembre), entrarán en el sorteo mediante un formulario de participación. Válida una participación por persona y ticket. No acumulable.

Serán válidos los tickets de todos los establecimientos del centro comercial con fecha entre 28 de agosto y el 2 de septiembre de 2023.

No serán válidos resguardos de cajeros automáticos, comprobantes de pago con tarjeta, duplicados o copia de tickets, facturas, tickets-regalo o vales. Solo se admitirán tickets de compra donde figure fecha de compra y el nombre del establecimiento del Centro Comercial El Mirador de Burgos, y donde no figuren datos personales del cliente. El precio del ticket a considerar será el final, una vez aplicados los descuentos.

Los tickets de compra no serán compatibles para participar en otra promoción salvo excepciones debidamente comunicadas e igualmente serán sellados para evitar la devolución por su importe económico.

No serán válidos aquellos tickets que correspondan a compras realizadas para

empresas y no para personas particulares, estableciendo este criterio la gerencia del centro comercial.

No serán válidos aquellos tickets de compra que hayan sido manipulados o deteriorados y serán eliminados automáticamente de la misma, sin que la Organizadora asuma responsabilidad alguna por los mismos.

3.- Duración y Ámbito

La promoción se realizará entre el 1 y 2 de septiembre de 2023 (ambos incluidos). El sorteo correspondiente a los 300€ en material escolar se resolverá el lunes, 4 de septiembre de 2023.

4. - Premios

Entre todos los participantes, se sortearán 300€ en material escolar. Este sorteo se resolverá el lunes, 4 de septiembre de 2023. El ganador del premio tendrá como fecha límite para responder hasta el 11 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas. En caso de no recibir respuesta, se pasará a un suplente.

5.- Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

El C.C. El Mirador de Burgos queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agradecidos que impidiera su identificación. Igualmente no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos que puedan afectar al envío de los premios.

El C.C. El Mirador de Burgos se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

El C.C. El Mirador de Burgos excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

El C.C. El Mirador de Burgos se reserva el derecho a efectuar cambios que

redundan en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

El C.C. El Mirador de Burgos se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier

responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

6.- Protección de datos

Responsable del Tratamiento: CDAD. PROP. DEL C.C. EL MIRADOR DE BURGOS.

Fin del tratamiento:

- a) Gestión de los participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del centro.
- b) La asignación, comunicación y entrega del premio.
- c) Envío de ofertas, promociones y newsletters del centro a través de cualquier medio multicanal (email, sms, correo postal, etc).

Legitimación del tratamiento: Consentimiento del interesado.

Comunicación de los datos: No se comunicarán datos a terceros.

Conservación de los datos: Los datos serán conservados hasta la entrega del premio. Si el interesado ha dado su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales y/o la publicación de imágenes, los datos serán conservados hasta que solicite la baja o dejen de ser de interés para el centro.

Derechos que asisten al interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

7.- Aceptación de las bases.

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases que se adjuntan en la convocatoria del concurso. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso

normal y reglamentario de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

La participación en esta promoción implica la aceptación de las Bases de la misma por parte de los participantes y el criterio del Organizador para la resolución de cualquier incidencia.

8.- Ley aplicable y legislación

Las bases de promoción se rigen por la ley española. La resolución de cualquier aclaración, conflicto o litigio entre las distintas partes de esta promoción se dirimirá de conformidad con las leyes españolas, sometiéndose expresamente al fuero o jurisdicción de los Tribunales con renuncia expresa con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

9.- Disposiciones adicionales

El centro comercial EL MIRADOR DE BURGOS NO se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del concurso y los premios.